CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de octubre de 2012 entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la coordinación y colaboración interadministrativa en la prestación de servicios a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la provincia de Cáceres. (2013061493)

Habiéndose firmado el día 14 de junio de 2013, Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de octubre de 2012 entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la coordinación y colaboración interadministrativa en la prestación de servicios a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 5 de septiembre de 2013.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011. DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE OCTUBRE DE 2012 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Mérida, a 14 de junio de 2013.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (DOE n.º 89, de 10 de mayo de 2012) que interviene en nombre y representación de la Consejería de Salud y Política Social, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, Doña M.ª José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Laureano León Rodríguez, que interviene en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P1000000H, en calidad de Presidente, autorizado para la firma del Convenio en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión plenaria de veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 3 de octubre de 2012 se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la coordinación y colaboración interadministrativa en la prestación de servicios a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en la provincia de Cáceres.

Segundo. En la Cláusula Tercera del Convenio de referencia, se establece que su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse cada seis meses previo acuerdo expreso de las partes que deberá producirse al menos con 15 días de antelación a la finalización de cada periodo de vigencia.

En base a lo anterior, el 14 de diciembre de 2012 se suscribe por ambas partes Addenda por la que se prorroga el Convenio por un periodo de 6 meses, finalizándose la vigencia de dicha prórroga el 30 de junio de 2013.

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La presente Addenda tiene por objeto prorrogar, por un nuevo periodo de seis meses, el Convenio suscrito el 3 de octubre de 2012 entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la coordinación y colaboración interadministrativa en la prestación de servicios a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en la provincia de Cáceres.

Segunda. La presente prórroga entrará en vigor el día 1 de julio de 2013, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercera. Se mantiene inalterable el contenido de las cláusulas del Convenio.

Cuarta. La presente Addenda tiene naturaleza administrativa; cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la misma serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Addenda en el lugar y fecha antes citado

El Consejero de Salud y Política Social,

LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,

LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura,

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ CARBAJAL